



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2017-MDY**

Yura, 04 de Octubre del 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0267-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0267-2017-GPYP-MDY Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, por la suma ascendente a S/ 5,336.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100) Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura mediante Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 282-2017-EF, en tal sentido adjunta el detalle de la Modificación Presupuestal para la incorporación en el Presupuesto Institucional.

Que, según lo estipulado en el Artículo 2) Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 282-2017-EF; el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, según el Anexo - "Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346" del Decreto Supremo N° 282-2017-EF, se habilita a la Municipalidad Distrital de Yura para incorporar recursos vía transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 5,336.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100) Soles, destinados estrictamente según lo señalado en el Artículo 3°) Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 282-2017-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346".

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica referida, a la letra dice "...es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 282-2017-MDY "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346" y Anexo "Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346" por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,336.00), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En nuevos soles**

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : Municipalidad Distrital de Yura  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos  
**ACTIVIDAD** : Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 01 Recursos Ordinarios  
**Categoría del Gasto** : Gasto Corrientes  
**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/ 5,336.00**

=====

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA**  
**GERENCIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO**  
*Lizeth Sacari Loque*  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA**  
**ALCALDIA**  
*Luis Harry Gómez Ramirez*  
**ALCALDE**